UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 004 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 06-2023-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 369-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1870-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, con Memorando Nº 1870-2022-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de cese por límite de edad del obrero Francisco Paulino Curi Taco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, el obrero Francisco Paulino Curi Taco, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación de Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias, cumplirá 70 años de edad el 10 de octubre de 2023, según consta en la partida de nacimiento, el documento nacional de identidad y la ficha del RENIEC;

Que, a través del Informe Legal Nº 369-2022-UNSCH-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para el cese por límite de edad del obrero Francisco Paulino Curi Taco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad del obrero Francisco Paulino Curi Taco, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación de Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias, en armonía con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad al obrero FRANCISCO PAULINO CURI TACO, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación de Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, a partir del 10 de octubre de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 004 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods